MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA



SÓCOTA-CUTERVO-CAJAMARCA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 061-2021-MDS/A.

Sócota, 30 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA;

VISTO:

El Informe N° 041-2021-MDS/YAAV. emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, el Informe N° 040-2021-SGDEGA/PVS, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Informe N° 069-2021-PTO-MDS/JDF., emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y el Informe N° 011-2021-GM-MDS/ODC, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad Edil, respecto a la solicitud de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sócota (Programa Municipal EDUCCA 2021 -2022);

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Sócota, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Calle 14 de Mayo S/N

Celular: 926415575 / e-mail: municipalidadsocota@gmail.com / gerson_carrasco23@yahoo.com RUC 20190166920 Sócota – Cutervo – Cajamarca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA

MI MI

SÓCOTA-CUTERVO-CAJAMARCA

Que, mediante Informe N° 041-2021-MDS/YAAV. de fecha 19 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sócota, que como parte del Plan Anual de actividades, tiene como objetivo la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año 2021 – 2022, tal y como lo establece el PLANEA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental, solicitando la aprobación de presupuesto para dar inicio a las actividades como se tienen programadas;

Que, mediante Informe N° 040-2021-SGDEGA/PVS de fecha 21 de abril del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental informa al Gerente Municipal de esta Entidad Edil, que habiendo recibido el Informe N° 041-2021-MDS/YAAV. de la Oficina de Gestión Ambiental, el cual señala que dentro de sus actividades tienen como objetivo la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año 2021 – 2022, como lo establece el PLANEA, refiriendo que hace llegar dicho programa, elaborado por el Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental, solicitando su aprobación del presupuesto;

Que, mediante Informe N° 069-2021-PTO-MDS/JDF. de fecha 29 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación informa al Gerente Municipal de esta Entidad Edil, que teniendo en cuenta el Informe N° 040-2021-SGDEGA/PVS, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, donde solicita la asignación de presupuesto para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Sócota 2021 – 2022, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender dicho documento, teniendo un monto total de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), para solventar dichos gastos;

Que, mediante Informe N° 011-2021-GM-MDS/ODC recepcionado con fecha 30 de abril del 2021, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil hace llegar la copia del Informe N° 069-2021-PTO-MDS/JDF. emitido por el Jefe de Presupuesto y Planificación, mediante el cual informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), solicitado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sócota, indicando que se dispone de un monto total de S/ 500.00, para solventar dichos gastos; remitiendo el mismo para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Con la opinión favorable del área correspondiente a temas ambientales.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA 2021-2022

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sócota para el periodo 2021-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y

Calle 14 de Mayo S/N

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓCOTA



SÓCOTA-CUTERVO-CAJAMARCA

formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- del Distrito de Sócota 2021-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Presupuesto y Planificación, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA - distrito de Sócota. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICIPALIDAD DISTRITAL SÓCOTA

son Carrasco Olivera

Calle 14 de Mayo S/N